

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

ACUERDO NÚMERO 05
(Septiembre 10 de 2021)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS
TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS”.**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 15 numeral 4 del estatuto básico de la E.S.E. y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la legislación nacional vigente se hace necesario incrementar la asignación básica para trabajadores oficiales de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas para la vigencia fiscal 2021.

Que mediante ordenanza No 010 del 28 de julio de 2016 la Asamblea Departamental de Risaralda aprobó la escala salarial de la planta de empleos global de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Decreto No 980 del 22 de agosto de 2021, estableció el incremento salarial para los empleados públicos de las entidades territoriales, incluido directores para la vigencia 2021; Que el Gobierno nacional, las centrales y las federaciones sindicales d ellos empleados públicos acordaron que para el año 2021 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2020 certificado por el DANE, más uno por ciento (1%),

Que de acuerdo a lo manifestado por el Decreto 980 de 2021 el índice de precios al consumidor IPC, que publicó el DANE fue de uno punto sesenta y uno por ciento (1.61%) y en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustaran en dos punto sesenta y uno por ciento (2.61%) para 2021, retroactivo a partir 1 de enero del presente año.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No 980 del 22 de agosto de 2021, “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional” y en su artículo 7º estableció el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2021

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

Que de acuerdo a lo pactado en la Convención Colectiva de los Trabajadores Oficiales de la E.S.E. Hospital Santa Mónica de Dosquebradas firmada el once (11) de abril de 2016, los trabajadores oficiales tendrán un incremento salarial para la vigencia 2021 equivalente al índice de precios al consumidor (IPC) informado por el DANE más 1,5 puntos porcentuales (1,5%)

Que según certificado expedido por el Asesor Administrativo y Financiero en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital Santa Mónica en el periodo comprendido entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, existe la disponibilidad de recursos para atender el incremento salarial del 1.61% más el 1,5% para un total del 3.11% para los trabajadores oficiales de la E.S.E. Hospital Santa Mónica.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Santa Mónica, de acuerdo a los considerados anteriores y respetando los límites establecidos en el Decreto 980 del 22 de agosto de 2021 expedido por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto

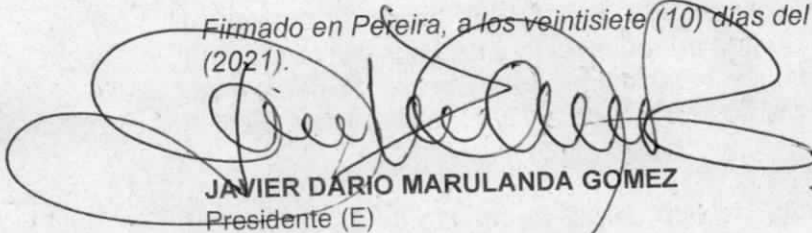
ACUERDA:

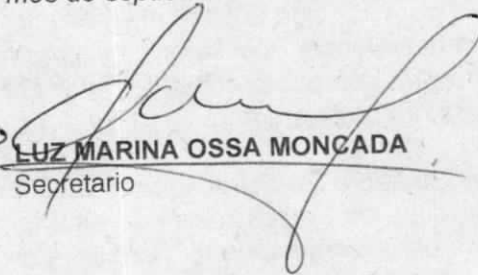
ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como incremento salarial para los trabajadores oficiales de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica, para la vigencia fiscal del año 2021 el 3.11% con retroactividad a partir del 1º de enero de 2021, tal como lo establece el Decreto 980 del 22 de agosto de 2021

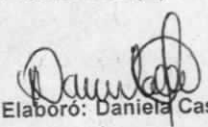
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2021

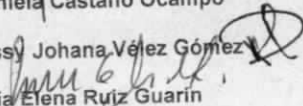
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

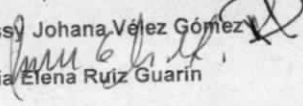
Firmado en Pereira, a los veintisiete (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ
Presidente (E)


LUZ MARINA OSSA MONCADA
Secretario


Elaboró: Daniela Castaño Ocampo


Revisó: Deissy Johana Vélez Gómez


Revisó: María Elena Ruiz Guzmán

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

**ACUERDO NÚMERO ACUERDO NÚMERO 06
(Septiembre 10 de 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS
EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA
MÓNICA DE DOSQUEBRADAS”.**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 15 numeral 4 del estatuto básico de la E.S.E. y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la legislación nacional vigente se hace necesario incrementar la asignación básica para trabajadores oficiales de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas para la vigencia fiscal 2021.

Que mediante ordenanza No 010 del 28 de julio de 2016 la Asamblea Departamental de Risaralda aprobó la escala salarial de la planta de empleos global de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Decreto No 980 del 22 de agosto de 2021, estableció el incremento salarial para los empleados públicos de las entidades territoriales, incluido directores para la vigencia 2021; Que el Gobierno nacional, las centrales y las federaciones sindicales d ellos empleados públicos acordaron que para el año 2021 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2020 certificado por el DANE, más uno por ciento (1%),

Que de acuerdo a lo manifestado por el Decreto 980 de 2021 el índice de precios al consumidor IPC, que publicó el DANE fue de uno punto sesenta y uno por ciento (1.61%) y en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustaran en dos punto sesenta y uno por ciento (2.61%) para 2021, retroactivo a partir 1 de enero del presente año.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No 980 del 22 de agosto de 2021, “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional” y en su artículo 7º estableció el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2021

Que según certificado expedido por el Asesor Administrativo y Financiero en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital Santa Mónica en el periodo comprendido entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, existe la disponibilidad de recursos para atender el incremento salarial del 2.61% para los empleados públicos de la planta de empleos de carácter permanente y temporal de la E.S.E. Hospital Santa Mónica.

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Santa Mónica, de acuerdo a los considerados anteriores y respetando los límites establecidos en el Decreto 980 del 22 de agosto de 2021, expedido por el Gobierno Nacional.

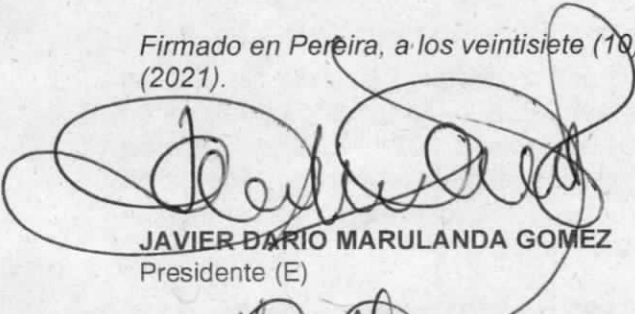
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como incremento salarial para los empleados públicos de la planta de empleos de carácter permanente y temporal de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica, para la vigencia fiscal del año 2021, el 2.61% con retroactividad a partir del 1º de enero de 2021, tal como lo establece el Decreto 980 del 22 de agosto de 2021, para los cargos que se encuentran activos en la planta permanente y temporal de la E.S.E Hospital Santa Mónica.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Pereira, a los veintisiete (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ
Presidente (E)



LUZ MARINA OSSA MONCADA
Secretario

Elaboró: Daniela Castaño Ocampo

Revisó: Deissy Johana Vélez Gómez

Revisó: María Elena Ruiz Gurin.